Nota DNC N° 5165 /2021
Asunción, 30 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390404
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Cocina Comedor en Escuela Básica Nº 7825 Saladillo Villa Hayes
Entidad	Municipalidad de Villa Hayes
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los *3 días* indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- Reiteramos que las adendas remitidas poseen enumeración desordenada. Se recuerda que "*la adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique*", por lo cual, con el fin de evitar inconvenientes posteriores, se sugiere a la convocante tener en cuenta que las adendas deben ser enumeradas en orden correlativo (Ej.: 1, 2, 3).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py